ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600084249 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CARULLA
NIT:	860006648-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.888.422
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO “AURES”
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL ($1.149.149.510. M/L) EXCLUIDO IVA.
ADICIÓN 1:	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($ 223.264.156 M/L) EXCLUIDO IVA.
ADICIÓN 2:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($350.061.136 M/L)
VALOR MÁS ADICIONES:	MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.722.474.802 M/L) EXCLUIDO IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
AMPLIACIONES:	SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSIONES:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	17-01-2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-11-2020
VALOR EJECUTADO	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($ 1.539.416.491) EXCLUIDO IVA
SUPERVISOR/INTERVENTOR	MARIA ISABEL GIL OSPINA

Entre las suscritas, MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.604.272, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según Decreto nombramiento Número 0054 de 14 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 069 de 16 de enero de 2020, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE MEDELLIN, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA, identificada con la cédula de ciudadanía 42.888.422 quien actúa en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN CARULLA, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula número 42.685.119, Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, nombrada mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, quien actúa en el presente contrato en calidad de Interventora delegada de la Institución Universitaria Pascual Bravo, según Resolución Rectoral 573 del 22 de julio de 2020, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato**

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista tuvo al alcance de prestar el Servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia para la garantía de derechos en nutrición, salud, protección y participación, de conformidad con las especificaciones técnicas desarrolladas en la Resolución Número 202050034623 del día 8 de julio de 2020 “Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores.”

La verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos por ambas partes se realizó de conformidad con lo señalado en las resoluciones que regulan la educación inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia en la ciudad de Medellín, incluidas todas sus modificaciones o aclaraciones, así como los documentos técnicos que soportan la operación de la modalidad de atención.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas**

Dentro de la labor de seguimiento, vigilancia y control al presente contrato de prestación de servicios para la Atención Integral a la Primera Infancia, la interventoría adelantó las verificaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales , mediante visitas in situ, visitas virtuales y verificaciones documentales; lo cual permitió levantar las acciones correctivas e informar al contratista acerca del cumplimiento durante la ejecución del contrato, el cual hizo referencia a la Atención Integral de los niños y las niñas del Programa Buen Comienzo. Conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el presente informe de interventoría, se indica que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual una calificación del 100% con un concepto de CUMPLIMIENTO.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato**

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el informe final de interventoría, se concluye que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual un concepto de CUMPLIMIENTO.

La calificación indica que el prestador del servicio cumplió con los requisitos básicos y complementarios para la Atención Integral a la Primera Infancia, actuó conforme con los parámetros o directrices establecidas por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, la interventoría, los documentos contractuales; además, evidenció mejora continua en los procesos técnicos, administrativos y financieros durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el municipio de Medellín ha suministrado oportunamente la información requerida por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se han tramitado los pagos a que se dieron lugar durante la ejecución del contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín y la Secretaría de Educación. Así mismo, se informó sobre las modificaciones en la contratación, con el fin de implementar oportunamente cambios en la prestación del servicio.

Así mismo, realizó la delegación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, y financiera del contrato a la Institución Universitaria Pascual Bravo, velando por el adecuado

cumplimiento de los productos y obligaciones del contratista, dentro de su labores fue delegada la verificación del cumplimiento del pago de salarios y honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a los señalados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, por parte de la entidad.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista**

En concordancia con los estudios previos del contrato interadministrativo firmado entre la Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo, y con el fin de facilitar el proceso de valoración y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los criterios de calidad establecidos en los lineamientos conceptuales y técnicos del programa Buen Comienzo, se detalla a continuación la escala de valoración de la prestación del servicio aplicable a los porcentajes resultados obtenidos en las visitas:

Cuadro 1: **Escala de valoración**

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
0% - 59,9%	NO CUMPLE	La entidad u operador del servicio NO CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio y/o presenta hallazgos graves o recurrentes que dan lugar a solicitud de sanción por posible incumplimiento. En este caso se deberá priorizar acompañamiento y asistencia técnica.
60% - 79,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL BAJO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio, no obstante, se detectan falencia en la planeación, articulación y desarrollo de las diferentes actividades, que ponen en riesgo el logro del objeto del contrato o convenio y la calidad de prestación del servicio. En este caso la entidad deberá gestionar asesoría o asistencia técnica para superar las dificultades.
80% - 94,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL ALTO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en tanto el desarrollo de las diferentes actividades institucionales son planeadas y articuladas, no obstante,

		presenta un número significativo hallazgos leves que pueden ser superados con el acompañamiento de la misma entidad.
95% - 100%	CUMPLE	La entidad u operador del servicio CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, los procesos están consolidados, apropiados y se mejoran continuamente.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales generales del contrato, así como el estado de las obligaciones asociadas a la gestión de datos personales y las relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Obligaciones Generales

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Operar el Jardín Infantil Buen Comienzo "Aures" ubicado en la carrera 96ªN°77E15 (Int 101), barrio Aures 1 de la comuna 07-Robledo, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación-Programa Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente contrato	Cumple: La interventoría verificó el cumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad, correspondiente a actividades de inicio en la prestación del servicio y actividades de flexibilización de la atención definidas por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, mediante la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos.
Prestar el servicio de atención integral a la primera infancia a 320 niños y niñas a partir de los 3 meses hasta los 5 años en el Jardín Infantil Buen Comienzo "Aures", 8 horas diarias durante 5 días a la semana	Cumple – Durante la ejecución del contrato la entidad Prestó el servicio de atención integral a la primera infancia a 320 niños y niñas a partir de los 3 meses hasta los 5 años en el Jardín Infantil Buen Comienzo.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Cobertura SIBC
3.Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia y continuidad de los niños y niñas en la atención.	Cumple – Durante la ejecución de contrato, la entidad desarrolló estrategias de acompañamiento para promover la permanencia y continuidad de los niños y niñas en la atención en el Jardín Infantil.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Anexo Carpeta Cobertura SIBC

4.Generar prácticas y pasantías en técnicas de Primera infancia y Pedagogía infantil con las instituciones universitarias y tecnológicas de la ciudad	Cumple - En respuesta al oficio OFG-04-202002553 del 24 de febrero de 2020, la entidad acreditó convenios y acuerdos de práctica para estudiantes de programas en ciencias sociales y técnicos laborales en atención a la primera infancia, con Uniminuto y el SENA.	Carpeta jurídica mes de marzo
5.Implementar estrategias sociales de información, promoción, movilización, y comunicación del jardín infantil	Cumple- Durante la ejecución del contrato, la entidad el envío de las acciones realizadas en el marco de la flexibilización de la atención desde el componente de Participación y Movilización Social. El Jardín Infantil como nodo articulador del territorio, presentó evidencia del plan estratégico de la Mesa de Primera Infancia de la Comuna donde se encuentra ubicado el Jardín Infantil y el plan de acción anual, el cual incluyó las acciones implementadas de manera virtual en el marco de la flexibilización de la atención. Se evidenció el reporte realizado al programa Buen Comienzo. Contaron con el documento de seguimiento y evaluación al plan de acción de la mesa de primera infancia, los resultados de las actividades ejecutadas y los principales logros. Se evidenció la implementación de acciones de movilización social con el fin de promover el posicionamiento de la política pública de primera infancia en la ciudad de Medellín.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos.
6.Garantizar que el jardín infantil esté abierto al público para la comunidad, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el ICBF, acorde con la prestación del servicio, la dinámica comunitaria y las programaciones de actividades bajo su coordinación.	Cumple- No se realiza seguimiento ya que debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, departamental y local y en consonancia con lo establecido por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución Número 202050034623 del día 8 de julio de 2020 “Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores.”, las sedes de atención se encuentran cerradas al público.	No aplica

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7.Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del presente contrato según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación-Programa Buen Comienzo.	Cumple – Durante la ejecución del contrato, la entidad realizó uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del presente contrato según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación- Programa Buen Comienzo.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Anexo Carpeta Gestión Financiera
8.Dado el servicio público a que están destinando los bienes, al operador del Jardín no le está permitido cambiar la destinación de tales bienes, so pena que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, exija la reparación de todo perjuicio y restitución inmediata de los mismos, aunque el plazo del contrato no se haya vencido	Cumple - Durante la ejecución del contrato, no se evidenció un uso inadecuado de los bienes públicos dispuestos para la prestación del servicio por parte del operador.	No aplica.
9. Contribuir con el mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones, reportando y/o reparando con fines preventivos y correctivos, todo daño o deterioro contingente o producido, de acuerdo con los lineamientos técnicos determinados en las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación-Programa Buen Comienzo.	Cumple: durante la ejecución del contrato la entidad contribuyó con el mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones, según lo reportado en la ejecución de recursos y las aprobaciones de la Secretaría de Educación.	Carpeta Gestión financiera
10.Asistir y participar en las reuniones que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o interventoría convoque a los prestadores del servicio atención integral de la Red de Jardines Infantiles Buen Comienzo	Cumple- Durante la ejecución del contrato la entidad contratista ha participado de los encuentros realizados por la interventoría del programa Buen Comienzo.	Los anexos fueron reportados en los informes del mes de febrero y mayo, julio, agosto y septiembre.
11. Abstenerse de exigir a los padres y madres de familia o acudientes, aportes económicos o materiales por cualquier concepto.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la interventoría no evidenció que el contratista realizara exigencias económicas o de materiales a los padres y madres de familia.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos. .
12.Permitir y colaborar en las labores de seguimiento, asistencia técnica y control que adopte la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Interventoría, adoptando las recomendaciones y	Cumple - Durante la ejecución del contrato, la entidad contratista suministró documentación e información requerida para la labor del interventor de acuerdo con lo solicitado en la flexibilización de la atención desde cada uno de los componentes de la atención.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos.

presentando e implementado los planes de mejoramiento cuando sean requeridos		
13.Mantener una comunicación permanente, oportuna y pertinente con el Programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación de Medellín y la interventoría, a fin de reportar las novedades relacionadas con la Atención Integral de los niños y niñas.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad mantuvo comunicación constante con la interventora desde cada uno de los componentes de la atención	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos.
14.Presentar al interventor informes requeridos en cumplimiento del objeto contractual	Cumple – La entidad ha dado cumplimiento a las solicitudes realizadas por el programa Buen Comienzo, en el marco de la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos.
15.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia a los hallazgos reportados por interventoría, implementando las acciones de mejora pertinentes y presentarlas al Programa o a la Interventoría	Cumple: La entidad dio respuesta oportuna y con eficiencia a los hallazgos reportados por la Interventoría, implementando las acciones de mejora pertinentes solicitadas desde cada uno de los componentes, garantizando así la atención integral de los niños y las niñas en el marco de la implementación de la Política Pública de primera infancia de la ciudad de Medellín.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos. .
16.Dar los correspondientes créditos en todos los espacios de participación y en el material producido por el CONTRATISTA , al Municipio de Medellín-Secretaría de Educación-Programa Buen Comienzo, tales como marcación de sedes (con vaya cuyo diseño será definido y entregado por el Programa), papelería, identificación de personal y de niños, estrategia de difusión y socialización (incluye cualquier evento), material publicitario, para ello deberá acogerse a las orientaciones del Programa Buen Comienzo y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Cumple: La entidad, atendió las orientaciones del Municipio de Medellín - Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo. Adicionalmente implementó estrategias comunicacionales dirigidas a la visualización de la política pública.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera
17.Elaborar y presentar las facturas y las cuentas de cobro en las fechas previstas por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la interventoría.	Cumple: La entidad presentó las facturas en las fechas previstas por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la Interventoría.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos.

		Anexo Carpeta Gestión Financiera
18.Llevar y presentar contabilidad por contrato o por centro de costos donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Cumple: La entidad presentó la contabilidad por centro de costos donde se identifican los recursos ejecutados del presente contrato.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera
19.Registrar y actualizar permanentemente en el sistema de información dispuesto por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, así como el implementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Cuéntame), las novedades de los niños y niñas matriculados en el Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la Interventoría verificó el registro de las novedades reportadas por la entidad en el Sistema de Información del Programa Buen Comienzo, a través de la base de datos que envía el área de cobertura de la Secretaría de Educación de Medellín.	Informes parciales del contrato para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Cobertura
20.Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requerida para la legalización y ejecución del presente contrato.	Cumple- A la fecha la documentación e información requerida por la plataforma SECOP II ha sido cargada por la entidad contratante. Se verifica el cumplimiento de requisitos para legalización y ejecución del contrato por parte de la entidad aliada, tales como aprobación electrónica del contrato, actas de inicio firmadas y existencia de garantías aprobadas por la entidad.	SECOP II ID PROCESO CO1.PCCNTR.1296835
21.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	Cumple: Durante la ejecución del contrato en razón a lo establecido en la Resolución 202050034623 del 8 de julio de 2020, relacionado con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF (SIGE), "*En el marco de la alianza entre la Alcaldía de Medellín-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia del Municipio de Medellín; las entidades prestadoras del servicio deben garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios, de conformidad con el manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF*". (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la Información). La	Carpeta SIGE Acta de verificación AVI-07-202000969 AVI-07-202001108 AVI-07-202001218

	entidad adjuntó las fuentes documentales que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios contenidos en los ejes del Sistema Integrado de Gestión del ICBF. Así como las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia del Alimento de Alto Valor Nutricional –AAVN suministrado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y cumpliendo a cabalidad con las orientaciones de la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo.	

Asociadas a la gestión de datos personales.

Compromisos	Observación	Fuentes de verificación
1.Informar a la población objeto del presente contrato que el Municipio de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será él el que decidirá sobre la finalidad , contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de tratamiento de datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios	Cumple - Para ello hace uso de los formatos de matrícula que reposa en la sede de atención en donde consta esta información antes de ser firmada por los representantes legales o acudientes de los menores beneficiarios.	Formatos de matrícula.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en que se contengan datos personales	La entidad aporta documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información suscrito por el representante legal.	Carpeta SIGE/ Seguridad de la información- Compromiso de confidencialidad suscrito por representante legal
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales	La entidad aporta documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información suscrito por el representante legal.	Carpeta SIGE/ Seguridad de la información- Compromiso de confidencialidad suscrito por representante legal

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan	La entidad aporta documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información suscrito por el representante legal.	Carpeta SIGE/ Seguridad de la información- Compromiso de confidencialidad suscrito por representante legal
5. Obtener y entregar a nombre del Municipio de Medellín el soporte de autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales	Cumple: La autorización para el tratamiento de datos personales reposa en el formato de matrícula suscrito por cada una de las familias participantes.	Sistema de Información Buen Comienzo_
6. Devolver al Municipio de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento	Cumple - La entidad alidada sube los datos personales de los beneficiarios del Programa al Sistema de Información dispuesto para ello.	Carpeta Cobertura

Relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Obligaciones	Observación	Fuentes de verificación
El contratista debe cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple - La entidad hizo envío de diferente información solicitada mediante oficio OFG-04-202002553 del 24 de febrero de 2020 para corroborar el cumplimiento a esta obligación, tal como: -Autoevaluación del SGSST (art. 28 Resolución 312 de 2019). - Plan de Trabajo del SGSST. - Formato de entrega de elementos de protección al auxiliar de mantenimiento	Carpeta jurídica mes de marzo

- **Porcentaje final de ejecución física del contrato.**

El porcentaje final de ejecución física del contrato corresponde al 100% del tiempo establecido en la minuta inicial y la ampliación N°1 del contrato.

- **Cumplimiento final del Plan de Acción del programa asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

El cumplimiento del objeto del presente contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Municipio de Medellín con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro en la Línea Estratégica 2, Transformación Educativa y Cultural ejecutada en el componente Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa y con el fin de aportar a las metas del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa a través de la ejecución del contrato de atención integral a los niños y las niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Institucional 8 horas en Jardín Infantil, está orientada a garantizar las condiciones nutricionales y desarrollo integral de la primera infancia de la ciudad. Estas buscan aportar a las metas del cuarto Objetivo del Desarrollo Sostenible, este se monitoreará a través de los resultados de los efectos de las intervenciones en el marco de la Política Municipal de Primera Infancia, con el fin de garantizar una atención integral a niños y niñas mediante el acceso a servicios de educación, protección, desarrollo, salud, nutrición y participación, bajo los criterios de calidad, pertinencia y equidad, mediante el acompañamiento y la cualificación de actores corresponsables de la primera infancia.

Para el logro de este propósito, la Secretaría de Educación de Medellín ha desarrollado procesos de articulación interinstitucional e intersectorial con entidades del nivel nacional como el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.

- **Reporte final de los aspectos relevantes**

Dentro del proceso de atención, realizado por la entidad durante la vigencia del contrato, se identificó el diligenciamiento del Anexo *1- Formato de Acompañamiento Telefónico V3*, como instrumento que permitió realizar un proceso de acompañamiento a las familias y personas significativas de los niños y las niñas por parte de los equipos interdisciplinarios. El uso de este formato, posibilitó la identificación de situaciones de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de los niños y las niñas, así como, alertas emocionales, alertas sociales, y presuntas situaciones de violencia en el hogar. Además, a través del instrumento

la entidad realizó seguimiento al desarrollo y acompañamiento a los procesos pedagógicos durante la vigencia. En ese orden de ideas la entidad facilitó el acompañamiento desde la información, educación y soporte interdisciplinario a las familias y otras personas significativas, con el objetivo de brindarles herramientas frente a su capacidad de afrontamiento y manejo de situaciones asociadas a la vivencia familiar e individual; promoviendo entornos protectores y garantes de derechos.

Por otra parte, la entidad dio cumplimiento a la entrega de paquetes de alimentos cada mes de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Programa Buen Comienzo, para cada momento del desarrollo de los niños y las niñas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad minimizando la posibilidad de contagio o propagación del Covid-19, para ello presentaron a la interventoría el cronograma de entrega de paquetes de alimentos el cual fue debidamente aprobado y verificado en sitio y a través de las fuentes documentales como registro fotográfico en tiempo real de las entregas.

Adicionalmente, se realizó entrega del kit de experiencias, los materiales de consumo fueron elementos multisensoriales que potencian el desarrollo infantil a partir de la exploración y experimentación continua, favoreciendo la adquisición del aprendizaje mediante el juego, la observación y demás sensaciones a percibir del entorno, por otra parte, se crearon ambientes de estimulación en los que la creatividad, imaginación y recursividad fortalecieron habilidades cognitivas, sensoriales y motoras para el desarrollo durante la primera infancia.

Se identificó el uso de los sistemas de información definidos por el programa en el marco del convenio 430 entre el ICBF y la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo.

En el sistema del Plan de Emergencia Sanitaria – SPES la entidad registró la entrega de paquetes alimentarios, kit pedagógico, los acompañamientos a las familias y la información recolectada en el Anexo 9. *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia*, en los casos de niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa. En el sistema Cuéntame, la entidad realizó el registro de un proceso de formación a las familias de los participantes, una vez realizados tres acompañamientos efectivos, se registró la información bajo el tema cuidado y crianza.

Desde el componente de Educación para la Salud y Educación para la Gestión del Riesgo, se evidenció conocimiento y manejo para brindar orientaciones, acompañamiento y realizar el seguimiento de los casos que por su naturaleza conllevaron a realizar reportes en los enlaces establecidos por el programa, haciendo referencia a eventos de interés en salud

pública, reportes por larga estancia hospitalaria y reportes por emergencia, accidentes o violencia social.

Finalmente, la entidad prestadora del servicio cumplió con las obligaciones referentes al Sistema de Información Buen Comienzo, se evidenció una tendencia en aumento de la cobertura garantizando que el programa de educación inicial de la ciudad de Medellín llegara a una mayor cantidad de beneficiarios. Presentaron las planillas que dan cuenta del proceso de entrega de los paquetes de alimentos y la certificación de por parte de las familias o adultos significativos del acompañamiento recibido en el mes, desde cada una de las áreas disciplinares del programa, lo que permitió la certificación de los cupos durante el proceso de atención.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**

Durante la vigencia del contrato se presentaron algunos faltantes de personal los cuales fueron descontados durante el mes de abril y el valor restante será descontado en la liquidación del contrato. El personal contratado para la prestación del servicio cumplió con los perfiles establecidos en el lineamiento y anexos correspondientes. El pago de nómina y seguridad social se realizó de forma oportuna y realizó la entrega de dotación al personal vinculado durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el manual de imagen aprobado por el Programa Buen Comienzo. El contratista por medio del Revisor Fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600084249, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento del interventor encargado, en los respectivos informes mensuales. A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato.

Personal vinculado

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
ENERO	9402816088	$ 2.060.400	$ 2.673.000	$ 70.800	$ 4.804.200

FEBRERO	9403545084	$ 4.474.700	$ 5.762.800	$ 186.200	$ 10.423.700
MARZO	9404676486	$ 4.486.300	$ 5.777.700	$ 183.300	$ 10.447.300
ABRIL	9405821227	$ 6.981.600	$ 8.969.100	$ 284.000	$ 16.234.700
MAYO	9406953844	$ 7.292.500	$ 9.368.300	$ 293.400	$ 16.954.200
JUNIO	9407896934	$ 7.301.700	$ 9.380.000	$ 292.900	$ 16.974.600
JULIO	9409207630	$ 7.302.000	$ 9.380.100	$ 289.600	$ 16.971.700
AGOSTO	9410286454	$ 7.470.000	$ 9.560.300	$ 305.800	$ 17.336.100
SEPTIEMBRE	9411321638	$ 7.114.800	$ 9.141.000	$ 291.500	$ 16.547.300
OCTUBRE	9412543879	$ 7.061.500	$ 9.072.700	$ 293.700	$ 16.427.900
NOVIEMBRE	9413108111	$ 6.955.300	$ 8.936.600	$ 291.800	$ 16.183.700

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Fecha del documento	**Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral**	**Firmado por el Revisor Fiscal**
22/01/2020	Cumple con la afiliación del personal al sistema de seguridad social	Diego Ferney Aguillón León
14/02/2020	Hasta el 31 de enero de 2020	Diego Ferney Aguillón León
04/03/2020	Hasta el 29 de febrero de 2020	Diego Ferney Aguillón León
7/04/2020	Hasta el 31 de marzo de 2020	Diego Ferney Aguillón León
8/05/2020	Hasta el 30 de abril de 2020	Diego Ferney Aguillón León
09/06/2020	Hasta el 31 de mayo de 202	Diego Ferney Aguillón León
7/07/2020	Hasta el 30 de junio de 2020	Diego Ferney Aguillón León
06/08/2020	Hasta el 31 de julio de 2020	Diego Ferney Aguillón León
10/09/2020	Hasta el 31 de agosto de 2020	Diego Ferney Aguillón León
6/10/2020	Hasta el 30 de septiembre de 2020	Diego Ferney Aguillón León
9/11/2020	Hasta el 31 de octubre de 2020	Diego Ferney Aguillón León
27/11/2020	Hasta el 30 noviembre de 2020	Diego Ferney Aguillón León

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación**

Durante la ejecución del contrato no se presentaron compras de dotación objeto de marcación.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato**

Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No. 1: 3 de abril de 2020

Modificación No. 1: Cambio de fuente de financiación de la Imputación presupuestal al valor inicial del contrato, la cual quedará así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Total	Número de Registro Presupuestal
4000101429	$223.264.156	4900026874
4000099966	$328.687.332	4900025936
4000101437	$820.462.178	4900026882

Adición No. 1: Por valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($223.264.156 M/L).

MODIFICACIÓN No. 2: En lo corrido del mes de julio de 2020, tres cláusulas del contrato:

1. Parágrafo de la Cláusula Primera relacionado con el alcance del objeto del CONTRATO, incorporado un párrafo adicional en el que se indicará la forma en la que se prestará el servicio durante la vigencia de las medidas de aislamiento preventivo tomadas por el Gobierno Nacional. Departamental o Municipal para la prevención y contención de la Propagación del virus COVID 19 (coronavirus).
2. Cláusula tercera relacionada con la forma de pago, incorporando un parágrafo adicional, en el que indicara cuales son las evidencias que presentará el CONTRATISTA previo a cada uno de los pagos durante el periodo de aislamiento preventivo.
3. Cláusula séptima relacionada con las Obligaciones del contratista incluyendo un compromiso adicional relacionado con el sistema integrado de gestión. Y la segunda, con la entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN (Bienestarina MAS@)

MODIFICACIÓN No 3: Suscrita en lo corrido del mes de septiembre de 2020

Adición No 1: Por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($350.061.136 M/L)

Ampliación No 1: Por un término de SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

Nombre y apellido	Entidad/ cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación de Medellín	Supervisor Unipersonal	13/01/2020
Juan Pablo Arboleda Gaviria	I.U. Pascual Bravo	interventor	31/01/2020
Carmen Elena Úsuga Osorio	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	11/02/2020
Johanna Quiroz Gil	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	22/07/2020
María Isabel Gil Ospina	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	02/02/2021

Mediante Resolución Rectoral No 159 del 11 de febrero de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Institución o quien haga sus veces, doctora CARMEN ELENA USUGA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.580.236, las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 600084488 suscrito con el municipio de Medellín.

Mediante Resolución Rectoral No 573 del 22 de julio de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución o quien haga sus veces, doctora JOHANNA QUIROZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 32.351.008 las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084488 suscrito con el municipio de Medellín. Mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, se nombró como Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la doctora MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.685.119 expedida en Copacabana, quien, a partir de dicha fecha, hace las veces de interventora delegada.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

Seguimiento a la Matriz de Riesgos

IDENTIFICACION DEL RIESGO				**SEGUIMIENTO**
N°	**RIESGO**	**TIPO**	**DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede pasar)**	
1	No presentación o presentación tardía de garantías	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita.	La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento del mismo. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento del mismo. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más luego del vencimiento del mismo. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a doscientos SMLMV y una vigencia igual a la del plazo total del contrato. Las mismas

				son debidamente aprobadas por el área jurídica como requisito para la firma del acta de inicio del contrato. Las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual fueron ampliadas conforme a lo establecido en la adición No 1 y modificación No 2 al contrato. Las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual fueron ampliadas conforme a lo establecido en la adición No 2, ampliación 1 y modificación al contrato.
2	Productos o servicios entregados no son los esperados	Riesgos Operacionales	La Secretaría/Alcaldía tiene diferentes controles que le permiten asegurar que los productos o servicios entregados por el Contratista, corresponden efectivamente a los contratados.	La entidad ha cumplido con la entrega de productos y servicios. Es importante resaltar que se han presentado modificaciones en algunos de ellos, pero los mismos se ajustan a lo indicado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249 y demás orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19.
3	Incumplimiento por el contratista	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene la suficiente experiencia y capacidad para cumplir con el Contrato, y no se tiene información que haya incumplido en otra ocasión.	La selección objetiva del contratista, previo a la celebración del contrato está a cargo de la Secretaría de Educación, de igual forma están a su cargo todos los procesos pertenecientes a la etapa pre contractual del presente contrato.
4	El contratista es incapaz de pagar por reparaciones de trabajos no recibidos por mala calidad o reclamos por daños o lesiones	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene capacidad financiera suficiente para asumir actividades adicionales derivadas de la no conformidad del producto o servicio, o reclamaciones por daños ocasionadas por sus actividades.	No se le hace seguimiento ya que debido a las medidas adoptadas por los gobiernos nacional, departamental y local y en consonancia con lo establecido por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo, mediante la Resolución 202050023249 del 20 de marzo de 2020, orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19, las sedes de atención se encuentran cerradas al público.
5	Eventos naturales.	Riesgos de la Naturaleza	No están claramente definidos los eventos naturales que podrían presentarse en la zona en que se desarrolla el	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. La adquisición de estos productos no interfiere con el medio ambiente. No hay factores estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios que puedan afectar la entrega del producto o servicio.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			contrato, y su impacto en la región.	
6	Eventos sociales.	Riesgos Sociales o Políticos	En la zona o región de ejecución del Contrato hay un ambiente social tenso que puede llevar a paros y protestas sociales en cualquier momento.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. Durante la operación bajo las orientaciones de flexibilización de la atención no se han evidenciado condiciones sociales o de carácter político que dificulten o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato. Una vez se inicie la atención presencial, el componente psicosocial podrá informar de la presencia de riesgo público que pueda afectar la prestación del servicio.
7	Variación del IPC superior a la estimada.	Riesgos Económicos	Las expectativas de inflación para final de año llevan a pensar que ésta se incrementará en una proporción menor al 30% de los incrementos históricos	Durante las medidas tomadas por la pandemia generada por el Covid-19, se generó una inflación acumulada al mes de noviembre del 1,49%*, por lo tanto, se cuenta con un margen para que no se materialice el riesgo de una inflación superior al 30% y la póliza no cumpla con las obligaciones adquiridas. *Fuente: DANE.
8	Afectación de redes de servicios públicos o privados.	Riesgos Operacionales	El Contratista identifica las redes de servicios públicos y privados que podrían verse afectadas con las actividades del proyecto, y toma las medidas necesarias para evitar cualquier afectación.	Conforme a la flexibilización de la atención, establecida por la Secretaría de Educación - programa Buen Comienzo -, como medida de contingencia en la propagación del Covid-19; se emitió la circular 20206000078 del 17 de marzo y una Resolución 202050023249 del 20 de marzo, indicando a las entidades debían genera una acciones para disminuir daños que se pudieran general por el cierre de las sedes de atención, entre ellas se encuentran: Cerrar la llave del acueducto desde la cometida principal, bajar braques de luz de salas y zonas comunes, garantizando que los del servicio de alimentación queden encendidos para que las neveras no pierdan temperatura, verificar al salir, el cierre seguro del ingreso a la sede, lo cual disminuye la posibilidad de que se presenten acciones fortuitas que generen daños al equipamiento de las sedes de atención.
9	Deserción de estudiantes	Riesgos Operacionales	Inasistencia de estudiantes a la Institución Educativa atribuible a falta de seguimiento y estrategias de permanencia por parte del contratista	A raíz de la medida de cuarentena preventiva obligatoria decretada por el gobierno nacional, los beneficiarios del Programa Buen Comienzo no asisten en forma presencial a las diferentes sedes donde reciben el servicio de atención integral, ya que estas acciones son realizadas mediante entregas de paquetes alimentarios y de acciones complementarias en atención pedagógica y psicosocial a través de mecanismos virtuales con la ayuda de padres y acudientes.

Durante la ejecución del contrato no hubo materialización de riesgos y no fue necesario adelantar la aplicación o afectación de las garantías.

Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado. El contrato no fue auditado por ninguna entidad de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control de la Alcaldía de Medellín durante su vigencia.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de pedido	Registro presupuestal
110022620	71100000	23360310	160263	4000099966	50084995	4900025936
110000820	71100000	23360310	160263	4000101429	50086158	4900026874
110000820	71100000	23360310	160263	4000101437	50086166	4900026882
110000820	71100000	23360310	160263	4000102817	50087251	4900027574

- **Información de reservas o cambios presupuestales**

Cambio de fuente de financiación de la imputación presupuestal del valor inicial del contrato.

A la fecha de presentación del presente informe el contrato tiene una modificación así:

Adición No 2 por valor de trescientos cincuenta millones sesenta y un mil ciento treinta y seis pesos ($350.061.136 m/l)

Ampliación No 1 por un término de Sesenta y un (61) días calendario sin exceder el 30 de noviembre de 2020

Para el presente contrato se realizó reserva presupuestal para la vigencia 2021 por valor de $206.112.112, según radicado OIN-04-202003690.

- **Relación de los pagos realizados**

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Certificación	Periodo de pago
4900025936	$ 328.687.332	B3455	14/02/2020	5000598835	$ 37.168.158	$ 291.519.174	2,71%	Alistamiento
4900025936	$ 328.687.332	B3472	16/03/2020	5000600243	$ 165.720.994	$ 125.798.180	14,78%	Enero y febrero
4900025936	$ 328.687.332	B3499	17/04/2020	5000603279	$ 120.514.241	$ 5.283.939	23,56%	Marzo Y ajustes enero
4900026874	$ 223.264.156	B3516	15/05/2020	5000605121	$ 42.130.873	$ 181.133.283	26,63%	Abril
4900026882	$ 820.462.178			5000605127	$ 145.550.924	$ 674.911.254	37,24%	
4900026882	$ 820.462.178	B3531	12/06/2020	5000607535	$ 159.326.309	$ 515.584.945	48,85%	Mayo y ajuste abril
4900026882	$ 820.462.178	B3551	15/07/2020	5000610480	$ 162.493.519	$ 353.091.426	60,69%	Junio
4900026882	$ 820.462.178	B4002	13/08/2020	5000612783	$ 163.223.693	$ 189.867.733	72,58%	Julio
4900026882	$ 820.462.178	B4023	17/09/2020	5000615971	$ 160.681.091	$ 29.186.259	84,29%	Agosto y ajuste de Julio
4900026874	$ 223.264.156	B4041	15/10/2020	5000619011	$ 161.658.259	$ 19.475.024	76,54%	septiembre
4900026882	$ 820.462.178			5000619012	$ 29.186.642	$ 0	78,24%	septiembre
4900026874	$ 223.264.156	B4052	13/11/2020	5000622384	$ 19.475.024	$ 0	79,37%	Octubre
4900027574	$ 350.061.136			5000622950	$ 143.949.024	$ 206.112.112	87,73%	
TOTAL FACTURADO					**$ 1.511.078.751**			

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 1.149.149.510
Adiciones	$ 573.325.292
Total valor del contrato más adiciones	$ 1.722.474.802

Valor ejecutado	$ 1.539.416.491
Total valor facturado por el contratista	$ 1.511.078.751
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 1.511.078.751
Saldo a reintegrar por parte del contratista al Municipio de Medellín	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 28.337.740
Saldo a liberar	$ 183.058.311
Porcentaje de ejecución financiera	89,37%

Realizando el cierre financiero del contrato, se genera un saldo a pagar por parte del Municipio de Medellín al Prestador del Servicio al por valor de **$ 28.337.740.**

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la vigencia del contrato no hubo lugar a reclamaciones o controversias, por tanto, no se hizo necesario activar el debido proceso sancionatorio y /o el derecho de contradicción con relación al contratista. No se requiere disponibilidad de recursos para el pago de reclamaciones.

- Durante el contrato no hubo lugar a la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento al contratista.

Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	875-47-994000009087	Calidad	16-01-2020	30-03-2021	16/01/2020	$114.914.951,00

		Cumplimiento	16-01-2020	30-03-2021	16/01/2020	$114.914.951,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16-01-2020	30-09-2023	16/01/2020	$114.914.951,00
Aseguradora Solidaria de Colombia	875-74-994000008811	Responsabilidad Civil Extracontractual	16/01/2020	30/09/2020	16/01/2020	$175.560.600,00

DATOS DE LA ADICIÓN No. 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	875-47-994000009087	Calidad	16-01-2020	30-03-2021	13-04-2020	$137.241.366,60
		Cumplimiento	16-01-2020	30-03-2021	13-04-2020	$137.241.366,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16-01-2020	30-09-2023	13-04-2020	$137.241.366,60
Aseguradora Solidaria de Colombia	875-74-994000008811	Responsabilidad Civil Extracontractual	16/01/2020	30/09/2020	13-04-2020	$263.340.900.00

DATOS DE LAS AMPLIACION No1 Y ADICION No 2

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	875-47-994000009087	Calidad	16-01-2020	30/05/2021	01/10/2020	$172.247.480.20
		Cumplimiento	16-01-2020	30/05/2021	01/10/2020	$172.247.480.20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16-01-2020	30/11/2023	01/10/2020	$172.247.480.20
Aseguradora Solidaria de Colombia	875-74-994000008811	Responsabilidad Civil Extracontractual	16/01/2020	30/11/2020	01/10/2020	$263.340.900,00

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados durante la vigencia de las garantías y a realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría los servicios prestados objeto del contrato No. **4600084249** de **2020.**

2. Que, conforme al informe presentado por la interventoría y al recibo del contrato por parte de está, el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, recibe a satisfacción el objeto del contrato No. **4600084249** de **2020**; sin embargo, el Municipio se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

3. Realizado el cierre financiero del contrato se tiene que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN le adeuda al contratista **FUNDACION CARULLA** un valor de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($28.337.740)** por concepto de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia del 17 de enero hasta el 30 de noviembre del 2020.

4. Que el contratista **FUNDACION CARULLA** no tiene valor a descontar.

5. Que el contratista **FUNDACION CARULLA** debe proceder con el cobro de la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($28.337.740)** al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

6. Una vez sea pagado los valores descritos en los acápites anteriores, las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

7. Que se ordene liberar la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($183.058.311).**

8. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

a) Informe Final de Interventoría y sus anexos
b) Acta de Recibo y Terminación

Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y enSECOP II.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron el _____

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN CARULLA

MARIA ISABEL GIL OSPINA
Interventora Delegada
Institución Universitaria Pascual Bravo

ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA
Supervisora Suplente
Secretaría de Educación

Proyectó -Interventoría Programa Buen Comienzo- Institución Universitaria Pascual Bravo	Revisó:
Proyección a junio de 2021:	**María Patricia Ariza Velasco** Asesora de Despacho

Elaboró: Luisa María Barrera Sosa/ Abogada- Contratista

Revisó: Idiana Patricia Duque Rúa/Financiera- Contratista

Aprobó: *Nataly Vanegas Bohórquez/Coordinadora Técnica/Contratista/Interventoría Buen Comienzo*

Versión final Revisada por:

Alba Luz Ríos F. - Apoyo financiero - contratista
Lina Marcela Gómez Franco - Apoyo técnico nutrición - contratista
Yony Morales Rivera - Apoyo administrativo - contratista Yony Morales Rivera
Gloria Lucía Taborda - Coordinación Jurídica PITS- contratista
Karol Forero Paez - Coordinación Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS – Contratista

Borman Rengifo Suaza
Coordinador de Contratación, Supervisión e Interventoría SEM

Dayana Esther Benítez Martínez
Abogada SEM

Jenny Aidee Ortiz Restrepo
Apoyo a la Liquidación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia